



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2025-MPS/CM.

Sechura, 09 de abril de 2025.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

### VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 007-2025, de fecha 09 de abril de 2025, se trató como punto de agenda: el Oficio Múltiple N° 014-2025/INFOM-PRE con Registro de Ingreso N° 5172, de fecha de recepción 02 de abril de 2025, emitido por el Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **Autorización de Viaje de un (01) Regidor del Concejo Municipal Provincial, para Asistir al Curso – Taller Especializado “LA APLICACIÓN DE LAS DIETAS AL 30% SEGÚN LA LEY N° 32269”**, y;

### CONSIDERANDO:

*Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;*

*Que, el Concejo Municipal es el órgano máximo de gobierno de la Municipalidad, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal;*

*Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: “Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”;*

*Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentran los Regidores, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los Regidores hacer uso de viáticos en comisión de servicio fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o en representación política del Alcalde;*

Que, teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal también podría autorizar los viajes al interior del país en lo que respecta a sus integrantes, como es el caso de los Regidores, a través de Acuerdo de Concejo; en ese sentido, mediante Oficio Múltiple N° 014-2025/INFOM-PRE con Registro de Trámite Documentario y Archivo N° 5172, de fecha de recepción 02 de abril de 2025, el Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, haciendo la invitación a los Regidores de esta comunidad edil a participar del **Curso – Taller Especializado “LA APLICACIÓN DE LAS DIETAS AL 30% SEGÚN LA LEY N° 32269”**, a realizarse en la Ciudad de Lima, los días 14, 15 y 16 de abril de 2025;



(02) ... Acuerdo de Concejo N° 045-2025-MPS/CM

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025, de fecha 09 de abril de 2025, con la presencia de la C.P.C Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura y la asistencia de nueve (09) Regidores Municipales, se llevó a cabo el desarrollo de la referida Sesión, en la que se pone de conocimiento y se oraliza al Pleno de Concejo Municipal la invitación presentada por el Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM, para que los Regidores Municipales puedan participar del Curso – Taller Especializado “LA APLICACIÓN DE LAS DIETAS AL 30% SEGÚN LA LEY N° 32269”, los días 14, 15 y 16 de abril del 2025; y, que, luego de las diversas intervenciones, análisis y debate los Miembros del Concejo Municipal, deciden aprobar por **UNANIMIDAD**, la autorización de viaje para participar en el Curso – Taller Especializado “LA APLICACIÓN DE LAS DIETAS AL 30% SEGÚN LA LEY N° 32269”, al Regidor Municipal Sr. Agustín Eche Temoche;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adoptó el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el viaje del Regidor Municipal Sr. Agustín Eche Temoche, a la Ciudad de Lima, los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, para asistir al **Curso – Taller Especializado “LA APLICACIÓN DE LAS DIETAS AL 30% SEGÚN LA LEY N° 32269”**, debiendo otorgarse la asignación de pasajes, viáticos que le correspondan según escala de viáticos y pago de inscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo al Regidor Municipal Sr. Agustín Eche Temoche, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Administración Financiera, Unidad Funcional de Tesorería y demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Aic.  
JAQP/OGACGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CPC CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA